

## La violencia en México como crisis de derechos humanos: las dinámicas violatorias de un conflicto inédito

Ariadna Estévez<sup>1</sup>

**Resumen:** En la guerra contra el narcotráfico en México miles de personas han muerto, desaparecido o huido al extranjero. El Estado niega la crisis de derechos humanos y dice que la violencia no viene de sus fuerzas sino de los delincuentes. Este artículo propone que sí existe tal emergencia humanitaria. Estamos frente a un tipo de conflicto que genera una violencia mixta en la que no se distingue si las autoridades están involucradas o no. El poder del Estado se erosiona y diluye con el poder criminal. Las víctimas son lo mismo ciudadanos comunes que periodistas o activistas que enfrentan violaciones que imponen retos al entendimiento tradicional de derechos humanos.

**Palabras clave:** Derechos humanos; asilo; desaparición forzada; México; narcotráfico.

### **Violence in Mexico as human rights crisis: the violent dynamics of an unprecedented conflict**

**Abstract:** *In the war against drug trafficking in Mexico thousands of people have died, disappeared or fled abroad. The State denies the human rights crisis and claims that violence is not caused by authorities but by criminals. This article argues that in fact there is such a humanitarian emergency. We are facing a type of*

1 Centro de Investigaciones Sobre América del Norte – Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) – Cidade do México – México – aestevz@servidor.unam.mx

*conflict that generates a mixed violence in which state involvement is blurred but existent. State power is eroded and diluted with the criminal power. The victims are common citizens as well as human rights activists or journalists who face violations that pose challenges to traditional understanding of human rights.*

**Keywords:** *Human rights; asylum; forced disappearance; Mexico; drug trafficking.*

Desde que asumió el poder en 2006, el presidente mexicano Felipe Calderón declaró la “guerra al narcotráfico”. El lenguaje que usó no era metafórico: en ese momento se sacaron 45,000 militares a las calles y para 2011 ya sumaban 70,000 (Gómora, 2011; Reforma/Staff, 2011). Para 2011, los operativos militares se habían extendido ya a los estados de Baja California, Chihuahua, Nuevo León, Veracruz y Tamaulipas. El enfoque bélico al fenómeno del tráfico de drogas excluyó casi por definición los enfoques financieros o de política social, y se ha concentrado en la captura o asesinato de los líderes de los cárteles, de tal forma que las bandas criminales han abierto fuego entre ellas para disputarse los recursos estratégicos –territorios, rutas - y los espacios de poder vacantes (plazas) que han quedado en la economía del narcotráfico tras la muerte o captura de los capos y los decomisos de droga. El enfoque bélico ha desatado una ola de violencia e inseguridad en Morelia, Acapulco, Ciudad Juárez, Tijuana, Nuevo Laredo, Veracruz y Monterrey, debido no sólo a las disputas entre los criminales, sino también a que el hostigamiento militar llevó a los cárteles a diversificar sus actividades delictivas hacia el secuestro, el control de las rutas del tráfico y la trata de personas, el cobro por protección, y la *renta de piso*<sup>2</sup>. En consecuencia, los tiroteos, los fuegos cruzados, las decapitaciones y los coches bomba dirigidos hacia las autoridades; así como los secuestros, las extorsiones y las ejecuciones perpetradas contra los ciudadanos, se han convertido en sucesos cotidianos (Stewart, 2010; Beittel, 2009; Stratfor, 2008).

Sin embargo, la violencia no ha sido sólo obra de los criminales. Según información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), de ocho quejas contra el Ejército registradas en diciembre 2006, se pasó a 376 en 2007; 1,143 en 2008; y 1,644 en 2009. Para 2010 empezó a descender el número y se registraron 1,320, aunque es posible que sea por temor a la denuncia y no por una disminución de los abusos. En el primer semestre de 2011 las quejas disminuyeron a 709. Sin embargo, el cúmulo de diciembre de 2006 a junio de 2011 fue de 5,200, las cuales desembocaron en 81 recomendaciones (Aranda, 2011). Los casos de abuso son aterradores. En marzo de 2010, dos estudiantes de

2 Extorsión para no quemar o destruir un negocio.

la universidad del Tecnológico de Monterrey – Jorge Antonio Mercado Alonso y Javier Francisco Arredondo Verdugo - murieron durante un enfrentamiento entre criminales y militares. La recomendación 45/2010 de la CNDH estableció que los militares golpearon a los jóvenes mientras agonizaban, les sembraron armas ya caídos, y alteraron la escena de los hechos para ocultar el exceso en el que incurrieron (Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2010). Asimismo, en abril de 2010, en una carretera en Nuevo Laredo, Tamaulipas, los hermanos Bryan y Martín Almanza Salazar, de cinco y nueve años de edad, fueron acribillados por militares que dispararon a la camioneta familiar luego de que, por miedo, el padre rehusara detenerse en un retén militar. El Ejército se defendió diciendo que la familia quedó atrapada en un fuego cruzado, pero los padres de los niños asesinados por militares aseguraron que aun cuando el padre bajó la ventanilla para pedir que detuvieran la balacera porque había menores en el vehículo, los soldados siguieron disparando (CNN México, 2010).

Para las organizaciones de derechos humanos las actividades delictivas de las bandas criminales y los abusos de los militares en el contexto de la guerra contra el narcotráfico han llevado a México a una grave crisis de derechos humanos que se ha agudizado por el alto grado de impunidad que prevalece tanto para las violaciones a los derechos humanos cometidos por militares como para los delitos cometidos por los delincuentes (Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todas y Todos”, 2011). La impunidad, entendida como la ausencia de castigo, pena o daño para los perpetradores de delitos o abusos, alcanza 98.76% a nivel nacional. La impunidad en México no es el simple resultado de la impericia o la incapacidad para investigar, sino la consecuencia de los altos niveles de corrupción y la penetración delincriminal en el sistema de justicia y los cuerpos policíacos. Desafortunadamente, a diferencia de la militarización que se encuentra focalizada en el Centro-Occidente, zona del Golfo de México, y el Norte del país, el fenómeno de la impunidad no es aislado ni regional, sino que afecta a todo el país en todos los niveles de gobierno, desde el municipal hasta el estatal y el federal (Sarsfield, 2010; Zepeda et al, s/f).

Por los problemas estructurales del sistema de justicia el enfoque militar y policíaco al tráfico de drogas no ha resuelto el problema. Lejos de eso, a pesar de la captura y el asesinato de los grandes capos, las bandas de delincuentes no han desaparecido sino que se han reconfigurado o aliado con otras (Stewart, 2010). En consecuencia, el ambiente que se vive es el de una guerra entre grupos delictivos que se disputan el control del negocio ilícito de drogas y aunque no se enfrentan directamente al Estado, resisten la embestida con violencia ejemplar (Stewart, 2011).

En esta guerra han muerto ya 50,000 personas, unas 16,000 se encuentran desaparecidas y otras 230,000 han tenido que dejar sus hogares, según el *Internal Displacement Monitoring Centre* y el *Norwegian Refugee Council* (*Displacement Monitoring Centre and Norwegian Refugee Council*, 2011; Martínez, 2011). A pesar de la evidente crisis humanitaria, el Estado la niega arguyendo que la violencia no viene de sus fuerzas o autoridades, sino de los delincuentes quienes de cualquier forma sólo se están matando entre ellos, como si esto lo exentara de investigar las muertes e impartir justicia. Como ya se mencionó, la evidencia muestra que si bien es cierto que buena parte de la violencia se genera a manos de los criminales – y eso no exenta a las autoridades de investigar e impartir justicia como en los hechos ha dejado de hacer –, otra parte igualmente considerable se da a manos de las autoridades estatales, especialmente el ejército o las policías en colusión con los delincuentes.

El deslinde y negación del Estado mexicano respecto de esta crisis de derechos humanos se funda en la supuesta despolitización de la violencia que aqueja al país- El carácter político o apolítico del conflicto mexicano, a su vez, cuestiona también el andamiaje conceptual que usa la academia y el Estado mismo para calificar situaciones que generan crisis de derechos humanos. Por estas razones, el presente artículo tiene como objetivo demostrar que efectivamente México se encuentra en una crisis de derechos humanos. Para ello se cuestionará empíricamente<sup>3</sup> los conceptos de conflicto político y actor violador de derechos humanos, a través de dos discusiones interrelacionadas. Primero se explicará cómo la violencia se genera en el contexto de una nueva guerra caracterizada por violencia mixta. Después se plantearán tres consecuencias de esta violencia que no dejan de ser violaciones masivas de derechos humanos sino que imponen retos al entendimiento tradicional de derechos humanos: 1) el desplazamiento forzado y la creciente búsqueda de asilo de mexicanos por persecución criminal o incapacidad del Estado de proteger a los ciudadanos de esta persecución; 2) el secuestro de migrantes; y 3) la dinámica de desaparición forzada de ciudadanos.

---

3 El presente artículo es parte de una investigación titulada La política de asilo en Estados Unidos y Canadá: derechos humanos y biopolítica, que se lleva a cabo en el Centro de Investigaciones sobre América del Norte de la Universidad Nacional Autónoma de México. La investigación tiene como fin investigar empírica y normativamente los elementos que obstaculizan la concesión de asilo de mexicanos en Estados Unidos y Canadá. Aquí se presentan algunos avances de la investigación empírica, pero la normativa aun no está suficientemente avanzada. La hipótesis es que la epistemología de los derechos humanos en su versión estrictamente liberal descansa en nociones fijas de lo político y de la esfera pública que desatiende el vínculo inherente entre el neoliberalismo económico y la violencia, que generan formas privatizadas de violaciones a los derechos humanos.

## Crisis de derechos humanos en México y la nueva Nueva Guerra

Es conocido que para que se considere que hay una violación a los derechos humanos, el Estado y sus agentes deben estar involucrados de una u otra forma, ya sea por comisión u omisión. En el conflicto que aqueja a México, el gobierno se deslinda de acusaciones de crisis de derechos humanos porque –dice– la violencia la generan los criminales. Ya se explicó que esta es una falacia, pues la violencia la generan tanto criminales como autoridades. Este conflicto de carácter mixto no desecha la posibilidad de una crisis de derechos humanos sino que señala la naturaleza cambiante del conflicto político y las crisis de derechos humanos. Para analizar cómo puede considerarse el de México como un conflicto político, vale la pena partir del trabajo de Mary Kaldor (1999, 2006). En 1999 Kaldor reflexionó sobre los conflictos interétnicos que caracterizaron las guerras en la década que terminaba – Bosnia, Ruanda - y las denominó Nuevas Guerras. En estas guerras se produjeron las más graves crisis de derechos humanos de la posguerra fría. En 2006, Kaldor revisó su trabajo a la luz de la así llamada Guerra contra el Terror, la cual fue la respuesta a los ataques de grupos islámicos en Nueva York en 2001. Es claro que el interés ontológico de Kaldor obedece a una agenda epistemológica occidental, especialmente Europea, así que no extraña que no haya reflexionado sobre las guerras que se registran en lugares como México, Colombia o Guatemala, donde el poder político es disputado por causas económicas y criminales. Estas guerras *no le interesan* a Kaldor, pero eso no significa que *no tengan* características de nuevas guerras.

Kaldor asegura que las nuevas guerras no constituyen simples guerras civiles o conflictos de baja intensidad, conceptos ampliamente utilizados durante la Guerra Fría. Tampoco son guerras informales o privatizadas. Más bien, dice, son “posmodernas”, en el sentido de que es imposible distinguir lo público de lo privado, y los motivos económicos de los políticos (Kaldor, 2006). Un rasgo distintivo de las nuevas guerras es que se dan por la erosión de la autonomía del Estado, en particular la erosión del monopolio del uso legítimo de la fuerza, no sólo desde arriba –la legislación e institucionalización internacional, e incluso la sofisticación del armamento que se vuelve cada vez más destructivo, lo cual previene, regula e inhibe el conflicto interestatal- sino desde abajo y al interior, es decir, con la privatización de la violencia estatal, de los medios de coerción. Las nuevas guerras ocurren al interior del Estado en vez de entre Estados, y como resultado del desmantelamiento neoliberal de éstos, pues se dan en situaciones en las que el ingreso del Estado disminuye por un debilitamiento de la economía y la propagación de la criminalidad, la corrupción y la ineficiencia. En otras palabras, las

nuevas guerras ocurren en los así llamados Estados “fallidos”<sup>4</sup> (Newman, 2004). Sin conceder que México sea un estado fallido, se debe identificar algunas de las características de las nuevas guerras mencionadas por Kaldor en la Guerra contra el Narcotráfico en México, pues asegura que la violencia se privatiza como resultado del crecimiento del crimen organizado, la emergencia de grupos paramilitares, y la pérdida de legitimidad política. El Estado pierde control sobre partes de su territorio a manos de los grupos criminales.

La identidad política está al centro de la definición que Kaldor ha dado a las nuevas guerras. Ella dice que éstas se definen por la política de las identidades que define como el reclamo del poder frente al Estado con base en la nacionalidad, el clan, la religión y la lengua. Hay dos características de la política de las identidades de las nuevas guerras más relacionadas con el proceso de la globalización al comienzo del nuevo milenio. En primer lugar, en la globalización la política de las identidades tiene dimensiones tanto nacionales como transnacionales, es decir, se apoya en las diásporas y la tecnología de la información y de las comunicaciones para una organización y proyección transnacional. En segundo lugar y más en relación con la producción de solicitudes de asilo, las estrategias de guerra ya no apuestan a conseguir la simpatía de la población sino todo lo contrario, a controlarla a través del miedo y el odio. Se esparce el odio y terror para eliminar al del grupo contrario. Es esta característica de las nuevas guerra la que ha producido grandes olas de refugiados y desplazados, y es justamente lo que se identifica en México –el terror que causan los cárteles a la población civil (Kaldor, 2006: 6-7).

En el centro de la discusión sobre si en México hay o no una nueva guerra se ha colocado el tema de si los cárteles del narcotráfico constituyen o no una “narcainsurgencia”, es decir, si reivindican su identidad de grupo frente al Estado de la forma que lo sugiere Kaldor. El gobierno estadounidense ha sugerido que

---

4 Si el estado se define en términos weberianos como una entidad territorial regida por una autoridad que tiene el monopolio de los medios legítimos de coerción y que es reconocido o tolerado por sus ciudadanos y la comunidad internacional, un Estado que ha fallado es aquel que no tiene el monopolio de la violencia ni legitimidad suficiente hacia el interior y el exterior. Sin embargo, usar este término tiene serias implicaciones epistemológicas y políticas. Bilgin y Morton (2002) aseguran que el Estado fallido es sólo una forma contemporánea de nombrar a los Estados postcoloniales de la Guerra Fría. El móvil es el mismo: se asume que un Estado fallido no logró hacerse un estado liberal y democrático, y se le hace referencia ya no con el binomio desarrollo/subdesarrollo, sino con el nuevo exitoso/fallido. Es el nuevo lenguaje del desarrollo y Estados Unidos lo aplica de forma diferenciada a sus amigos y enemigos. La definición de “Estado fallido” a sus amigos significa una oportunidad para cooperar en su “fortalecimiento”, mientras que para los enemigos significa reprobación. Aunque tiene elementos objetivos, la agenda política llama a usarlo con precaución (Bilgin, Pinar, and Adam David Morton. *Historicising Representations of “Failed States”: Beyond the Cold-War Annexation of the Social Sciences?* *Third World Quarterly* London, 2002, 23 (1): 55-80, *ibid*).

sí. En noviembre de 2010, el Instituto de Estudios sobre Seguridad Estratégica de Estados Unidos publicó un informe en el que se asegura que la violencia de los cárteles ha dejado de ser focalizada y busca desestabilizar al Estado. El secretario de Seguridad Pública mexicano, Genaro García Luna, lo negó de inmediato (Redacción, 2010). En febrero de 2011, el subsecretario del Ejército, Joseph W. Westphal, y la secretaria de Seguridad Nacional, Janet Napolitano, alertaron sobre la posibilidad de una narcoinsurgencia en México. El periodista Jorge Fernández Menéndez escribió al respecto:

Los cárteles mexicanos no son una narcoinsurgencia, no buscan tomar el poder: utilizan, por supuesto los espacios de poder, quieren tener, porque lo necesitan, control territorial suficiente para poder operar y, algunos de ellos, particularmente *Los Zetas*, por su origen y formación, suelen usar una violencia exacerbada y métodos terroristas con ese fin, lo que los puede hacer parecer, ante una visión hiperideologizada como la que suelen tener los distintos grupos de poder en EU, como una narcoinsurgencia (Fernández Menéndez, 2011).

Fernández Meléndez dice que si bien *Los Zetas* y *La Familia* tienen métodos de grupos insurgentes y se guían por una ideología, respectivamente, los narcos mexicanos no quieren tomar el poder. Sin embargo, en Centroamérica, donde las así llamadas *Maras* (pandillas) realizan acciones similares a las de los narcos mexicanos e incluso colaboran con ellos, sí se habla de “insurgencia criminal” (Brands, 2011). Asimismo, la ONU ha emitido directrices para abogados que quieren documentar casos de asilo con base en la persecución por parte de las maras, porque este es el efecto tangible que tienen las acciones de las bandas criminales y la militarización (*United Nations High Commissioner for Refugees*, 2010).

Si la “narcoinsurgencia” se basa en la política de la identidad como la define Kaldor, una lectura amplia del concepto de identidad podría incluir a los narcos mexicanos. En la guerra de cárteles en México - que coincide con la incapacidad o falta de voluntad del gobierno central de combatirlos -, la brutalidad para eliminar a los miembros del cártel contrario es evidente y frecuentemente arrastra a la población “civil”. Para efectos de las nuevas guerras, al disputarse las plazas, la pertenencia al cártel funciona como una identidad política pues el terreno se gana aniquilando al contrario. Cualquier civil que sea sospechoso de pertenecer al cártel contrario es asesinado, como ocurrió con un grupo de 20 michoacanos que fueron secuestrados y desaparecidos por miembros de *Los Zetas* que al ver al numeroso grupo trasladarse en un vehículo con placas de Michoacán los tomaron por miembros del cártel de *La Familia* (Horacio Ramos, 2010).

Si bien no se puede afirmar que los carteles del narcotráfico se pelean abiertamente el poder centralizado y que los mueve una identidad subjetiva, tampoco se puede decir que el conflicto entre los cárteles no tenga características de una nueva guerra. De hecho puede haberla si se concede que: 1) los cárteles buscan el monopolio del uso de la fuerza en la “plaza” (la base geopolítica del control del mercado nacional y transnacional de la droga); y 2) al clamar lealtad a algún cártel se excluyen automáticamente de pertenecer a otro. Esta situación coexiste con el autoritarismo, la corrupción y la militarización más tradicionales, en las que el abuso de los militares es endémico y el Estado está corrompido e infiltrado en sus instituciones más básicas. De esta forma, la nueva guerra, en su versión mexicana, nos da indicios de que el conflicto, sobre todo el conflicto en países como México, es político y consecuentemente produce crisis de derechos humanos.

### Crisis de derechos humanos y nuevos retos

Tres tipos de violaciones a los derechos humanos son comunes en los conflictos políticos: el desplazamiento forzado, la detención arbitraria y la desaparición forzada de personas. Las tres modalidades se encuentran reconocidas en sendas convenciones que las reconocen como justificación para la solicitud de asilo (Convención sobre el Estatuto de los Refugiados); y como delitos contra los derechos humanos (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas). Sin embargo, las acciones violatorias de derechos humanos por parte de actores no estatales o mixtos, como ocurre en México, no queda del todo clara en esos instrumentos. Asimismo, la aparición del migrante como blanco o víctima específica de violaciones a los derechos humanos es una característica propia del conflicto mexicano. Por ello lo que está ocurriendo en México impone retos interesantes a la idea de crisis de derechos humanos, pero no la desecha, como se muestra a continuación en la revisión de las solicitudes de asilo de mexicanos en Estados Unidos y Canadá; el secuestro de transmigrantes en territorio mexicano; y la desaparición forzada de ciudadanos sin agenda política ni pertenencia a grupo social determinado.

### Solicitudes de asilo y conflicto mixto

En 2007, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) llamó la atención de cómo México se estaba convirtiendo en una importante fuente de solicitudes de asilo, sobre todo a Canadá y Estados Unidos.

Mientras en 2004 México se ubicaba como número 21 en la lista de los principales emisores de refugiados en el mundo, en 2007 se colocó como el número siete, solamente atrás de Irak, Rusia, China, Serbia, Pakistán y Somalia. A México le seguían Afganistán, Irán y Sri Lanka. A diferencia de México – o al menos de lo que se pensaba que era México – todos estos países tenían regímenes abiertamente autoritarios o guerras civiles (Milenio Semanal 2009, 2009; Consejo Consultivo del INM 2004). En 2007 México fue el origen de 9,545 solicitudes de asilo, 74% de las cuales se ubicaron en Canadá y 24% en Estados Unidos (*United Nations High Commissioner for Refugees*, 2007). La tendencia se ha ido incrementando.

Entre 2006 y 2010, 44,019 mexicanos han pedido asilo en otros países; 13,700 de ellos en los Estados Unidos y 30,142 en Canadá. Por un lado, en Estados Unidos se registraron en 2007 unas 1,830 solicitudes. En 2008 el número se incrementó a 2,487, y en 2009 a 2,422. En 2010 la cifra casi se duplicó respecto del año anterior: de 2,422 se pasó a 4,225 (*United Nations High Commissioner for Refugees*, 2008, 2007, 2009, 2010). Según el Departamento de Justicia de Estados Unidos, México pasó de ser el quinto país con mayor solicitudes de asilo en 2006, al segundo en 2010, sólo después de China, por arriba de Haití, Guatemala y El Salvador (*The United States Department of Justice*, 2011). Por otro lado, en Canadá se registraron 4,913 solicitudes en 2006, y para 2008 la cifra alcanzó 9,413 solicitudes, es decir, más del doble en tan sólo dos años. En 2009 empezaron a disminuir (7,561 solicitudes), y para 2010 la cifra cayó a 1,198, evidentemente a causa de la imposición de visa para mexicanos en julio de 2009 (*United Nations High Commissioner for Refugees*, 2007, 2008, 2009, 2010). El 14 de julio de 2009 el gobierno canadiense anunció la imposición de visa a los mexicanos que quisieran visitar Canadá, contraviniendo así la reciprocidad que guardaba con México, el cual no pide visa a los canadienses. El gobierno canadiense argumentó que la mayoría de las solicitudes de mexicanos eran falsas y que los mexicanos utilizaban esta vía para migrar por causas económicas. En 2010 declaró que el caso mexicano lo había alertado a reconocer que su sistema de asilo estaba “roto” y que necesitaba una enmienda urgente para evitar que solicitudes presuntamente falsas o inconsistentes como las de los mexicanos lo “taparan” (*Citizenship and Immigration Canada*, 2010)<sup>5</sup>.

---

5 El caso mexicano puede considerarse un parteaguas en el sistema de refugio canadiense. Según el gobierno de ese país, con las solicitudes de mexicanos, el número total de éstas aumentó 60% a partir de 2006, alcanzando el récord histórico de 37,000 en 2008. En consecuencia, el Immigration Refugee Board –el encargado de conocer de los casos de refugio– tiene unos 60,000 casos por resolver, y unas 53,000 órdenes de deportación por ejecutar. De estas repatriaciones pendientes, el gobierno solamente tenía ubicadas a 15,000 personas. Por ello, en abril de 2010 se anunciaron una serie de reformas encaminadas

No obstante el cierre de esta posibilidad de asilo, los mexicanos siguieron buscando alternativas de refugio. De esta forma, como ya se mencionó arriba, de 2009 a 2010 las solicitudes de asilo a Estados Unidos aumentaron casi 100% (de 2,422 a 4,225). Y no sólo eso: también empezó a registrarse un número pequeño de solicitudes en Europa. Mientras que en 2008 además de Canadá solamente España, Suecia y Estados Unidos registraban solicitudes (8, 5 y 2,487, respectivamente), para 2009 en Europa no sólo España (26), sino también Francia (7), Reino Unido (5) y Luxemburgo (5) registraron solicitudes. En 2010, Noruega empezó a recibir solicitudes también (13). Ese año también repitieron Francia (5), Suecia (8), España (17), Reino Unido (10) y Luxemburgo (5) (*United Nations High Commissioner for Refugees*, 2007, 2008, 2009, 2010). El incremento de solicitudes a Estados Unidos en 2010, así como la aparición de éstas en Europa, demostró que aun cuando algunos mexicanos habrían podido defraudar el sistema de asilo canadiense, muchos otros tenían un miedo legítimo de persecución y por ello buscaban alternativas en Europa y Estados Unidos.

De hecho, el fenómeno de desplazamiento forzado es grave y explica en parte el incremento acelerado de solicitudes de asilo a Estados Unidos y Canadá. A la fecha, hay unos 100,000 desplazados tan sólo en el Valle de Juárez y Ciudad Juárez. En el municipio de El Porvenir, Chihuahua, unas 30 personas solicitaron asilo luego de que un cártel les exigiera abandonar sus casas. A finales de 2010, se dio el primer caso grave de desplazados internos, en Ciudad Mier, Tamaulipas, pues unas 400 familias huyeron de la violencia generalizada propiciada por el enfrentamiento entre cárteles, y el gobierno estatal en vez de repeler a los criminales, instaló un albergue temporal. Asimismo, unas 30,000 personas han cruzado la frontera hacia Texas tras recibir amenazas de los criminales quienes incendian sus casas para advertirles que no los quieren allí, o los secuestran o matan si no acceden a vender drogas. Muchos comerciantes y empresarios han sido amenazados con el incendio de sus negocios si no pagan “derecho de piso” en Tamaulipas, Nuevo León, y Chihuahua (Gómez Durán, 2010).

A pesar de la situación de guerra que existe en la región Centro-Occidente y Norte de México, las solicitudes de asilo están siendo rechazadas sistemáticamente en Estados Unidos y Canadá. Las razones expuestas en ambos casos son

---

a detectar solicitudes “falsas” y hacer los juicios más expeditos antes de que lleguen a las cortes. Las medidas incluyen: la expedición de una lista de países seguros con buenos récords de derechos humanos y buena protección por parte del Estado; más recursos para procesar casos; una revisión inicial de las solicitudes por parte de personal de migración y no sólo un juez; y el establecimiento de una oficina de revisión de casos negados. Véase: Citizenship and Immigration Canada. 2010. Balanced Refugee Reform. Government of Canada 2010 [cited]. Available from <http://www.cic.gc.ca/english/refugees/reform.asp>.

similares: el estatuto de los refugiados según la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) y su Protocolo (1967) no aplica a víctimas de la delincuencia organizada. La Convención establece que:

... como resultado de los acontecimientos ocurridos antes del 1º de enero de 1951 y debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él. (Organización de las Naciones Unidas, 1951)<sup>6</sup>

Los jueces dicen que aun cuando los casos encajaran en la Convención y su Protocolo – lo cual no creen ellos que sea el caso –, como la guerra no es generalizada en todo el país, los afectados siempre pueden reubicarse en otras ciudades. No obstante, como ya se vio arriba, en México se sabe que aunque la guerra es focalizada, los otros componentes de la crisis de derechos humanos – la impunidad causada por la corrupción y la penetración delincriminal – son nacionales (Sarsfield, 2010; Zepeda et al., s/f).

Según el abogado de migración Carlos Spector, en Estados Unidos los solicitantes de asilo mexicanos están tratando de probar persecución política o religiosa, pero no es fácil porque el sistema judicial estadounidense no logra entender las complejidades de la realidad política mexicana. Y ejemplifica:

La realidad mexicana... Cuando vas a una audiencia y tratas de argumentar que un determinado policía está siendo blanco de asesinato porque no está siendo partícipe de la corrupción, viene la pregunta: ‘Bueno, alguna vez aceptaste mordidas?’ ‘Sí, tomé el dinero que me daban para callarme o me mataban’. En ese sentido eres un conspirador. Si le preguntas a un policía

6 En 1967 la Organización de las Naciones Unidas emitió el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, el cual resuelve las limitaciones temporales y geográficas que se establecen explícita e implícitamente en la Convención. Ese fue el último cambio que se hizo a la legislación universal de los derechos humanos de los refugiados. Aunque existen documentos regionales para América Latina y África. Véase: Organización de las Naciones Unidas. 2011. Protocolo Sobre El Estatuto De Los Refugiados. ACNUR 1967 [cited]. Available from <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/0003.pdf>. Coloquio Sobre la Protección Internacional de los Refugiados en América Central México y Panamá: Problemas Jurídicos y Humanitarios. 2011. Declaración De Cartagena Sobre Refugiados. ACNUR 1984 [cited]. Available from <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/0008.pdf>. Organización de la Unión Africana. 2011. Convención De La Oua Por La Que Se Regulan Los Aspectos Específicos De Problemas De Los Refugiados En África. ACNUR 1969 [cited]. Available from <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/1270.pdf>.

‘Eres honesto?’ eso en realidad no significa nada en el contexto de la realidad mexicana, eso mismo aplica en el sistema judicial norteamericano. Define ‘honesto’. Un policía que está en las calles y su trabajo es mantener el orden pero ve a otros policías llevando un camión lleno de mariguana. Eso en EU se llama obstrucción de la justicia, pero allá se llama salvar tu pellejo (Negrón, 2008).

Este es justo el caso de José Alarcón y su compañero Felipe Galindo, quienes fueron amenazados de muerte por el Cártel de Juárez luego de que detuvieron por una infracción de tránsito a dos sicarios armados. Como los cárteles tienen totalmente infiltrada a la policía, usaron el sistema de radio de las patrullas para ordenarles que soltaran a los detenidos inmediatamente. Y así hicieron, pero los sicarios fueron acribillados en un tiroteo horas después. En camino a la escena del crimen, los policías recibieron un nuevo mensaje en la radio de su patrulla: sin importar que hubieran acatado la orden, tenían que considerarse muertos. Al siguiente día fueron atacados. Alarcón huyó a Texas y desde allí está pidiendo asilo (Bensman, 2009).

Mientras que los datos específicos del número de casos de asilo son confidenciales, los medios en Estados Unidos están obteniendo información directa de los abogados de los solicitantes, quienes aseguran que casos dramáticos se están perdiendo, como el de la mujer que huyó con cuatro de sus hijos a El Paso después de que su marido fuera asesinado en una masacre perpetrada por la delincuencia organizada. Dos de sus hijos ya han sido deportados, y está a la espera de la resolución del juez sobre su propio caso y el de sus otros dos hijos, uno de ellos de tan sólo nueve años de edad (Bensman, 2009). Similar es el caso del mecánico José Jiménez, quien fue amenazado porque se negó a construir compartimentos secretos en tráilers para almacenar drogas (Chardy, 2010).

Spector, quien ha perdido varios de los casos, dice que la consigna es clara: “La estrategia del gobierno es rechazar todas las solicitudes de asilo de mexicanos. La orden es no, no, no, no, no” (Bensman, 2009). En Estados Unidos, de las 13,700 solicitudes registradas de 2006 a 2010, solamente han sido aceptadas 382 (*The United States Department of Justice*, 2011; *United Nations High Commissioner for Refugees*, 2007, 2008, 2009, 2010). Destacan dos casos de personas que han logrado demostrar persecución por parte de un ente estatal, en particular miembros del ejército mexicano. El primer caso es el del periodista Jorge Luis Aguirre, director de *La Polaka.com*, quien logró huir de Ciudad Juárez unas horas después de que fuera ejecutado el periodista Armando “Choco” Rodríguez, y luego de que recibiera una llamada en la que una voz anónima le advertía: “Eres el siguiente”. Aguirre

en persona hizo una defensa política en vez de jurídica de su caso, el cual presentó al Subcomité de Crimen y Drogas del Senado de Estados Unidos en Washington, durante una audiencia testimonial en marzo de 2009. El otro caso es el de la activista de derechos humanos Cipriana Jurado, quien logró demostrar que el ejército la perseguía por defender los derechos humanos de una familia que denunció la desaparición de tres de sus miembros –dos de ellas mujeres- en el Valle de Juárez, en 2009 (Animal Político, 2011).

La situación de rechazo sistemático a solicitantes de asilo es similar en Canadá. Está por ejemplo el caso de un trailero que fue amenazado de muerte – él y su familia - si no accedía a transportar droga. También un periodista que denunció el tráfico de cadáveres de niños y niñas para el mercado ilegal de órganos fue amenazado de muerte y de pronto se vio involucrado en un accidente automovilístico. Asimismo, una mujer tuvo que huir después de que su ex marido, un policía federal, la presionara para transportar cocaína. Un reportero de radio fue agredido y amenazado por investigar el vínculo entre la policía y la delincuencia organizada. Todos estos casos de asilo fueron rechazados con el argumento de que México sí tiene la capacidad de proteger a sus ciudadanos (Zehnder, 2010). El gobierno canadiense parte de una premisa falsa cobijada en su legislación: que el Estado mexicano tiene la capacidad y la voluntad de proteger a sus ciudadanos y que los solicitantes de asilo pueden evitar la persecución mudándose a otra ciudad. Canadá reconoce que la colusión del crimen organizado con las instituciones encargadas de la seguridad pública es grave, pero es tajante al declarar que ése no es problema de Canadá en el marco de su legislación sobre asilo y refugio. Para ellos, si alguien es perseguido por un grupo de policías o un cártel de la droga, puede acudir a las instituciones de justicia y buscar a apoyo, o mudarse a otro estado de la república<sup>7</sup>. No se entiende que el problema es institucional y estructural, como lo han demostrado casos de secuestro donde una querrela ante el Ministerio Público alerta a los criminales de que han sido denunciados. Sin embargo, el argumento se repite constantemente en la negación de asilo, como en el caso del detective policiaco Gustavo Gutiérrez, quien tuvo que huir de Ciudad Juárez luego de adquirir un alto perfil por su trabajo destacado en las investigaciones de los feminicidios, y que su récord limpio, lo llevó a un puesto importante (Creskey, 2009). El juez dijo que bien podía reubicarse en la Ciudad de México; no alcanza a ver que la penetración de la delincuencia organizada es nacional.

---

7 El funcionario Julien Truchon-Poliard, primer secretario del Departamento de Inmigración de la Embajada de Canadá en México, contestó a pregunta expresa de la investigadora durante la Mesa Redonda "Canadá-México: ¿Nuevas políticas migratorias?", llevada a cabo el 24 de noviembre de 2009.

Con esta visión, no extraña tampoco que el gobierno canadiense asegure que los casos de mexicanos son falsos. Según el gobierno canadiense, la falta de fundamentación de la mayoría de las solicitudes lo alertó de la existencia de sitios de Internet que, ante el cierre de las vías legales para acceder a Estados Unidos, asesoraban a los mexicanos para entrar a Canadá a través de su sistema de asilo (Radio Canada International, 2007, 2007). El 14 de julio de 2009 el gobierno canadiense anunció que impondría la presentación de visa a los mexicanos que quieran visitar Canadá, contraviniendo así la reciprocidad que guardaba con México, el cual no pide visa a los canadienses.

Lo que nos dicen estos datos no es que los mexicanos soliciten asilo de forma ilegítima, sino que la naturaleza mixta del conflicto es un reto para reconocer que en las nuevas Nuevas Guerras la persecución y la falta de protección a las personas tiene una naturaleza tanto privada como pública, se originan en una violencia donde no se sabe en qué momento termina la responsabilidad de los actores no estatales y empieza la del Estado.

## Secuestro de migrantes

El secuestro no es en sí mismo una violación a los derechos humanos. Sin embargo, cuando el Estado participa en ello o falta por omisión a su responsabilidad de proteger las personas migrantes para que no sean secuestradas, hay claramente una situación de derechos humanos grave. La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares dice en su Artículo 16:

1. Los trabajadores migratorios y sus familiares tendrán derecho a la libertad y la seguridad personales.
2. Los trabajadores migratorios y sus familiares tendrán derecho a la protección efectiva del Estado contra toda violencia, daño corporal, amenaza o intimidación por parte de funcionarios públicos o de particulares, grupos o instituciones (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 1990: Artículo 16).

Sobre la responsabilidad estatal, privada o mixta en el respeto y la protección de estos derechos humanos, las organizaciones de defensa de los derechos humanos de los migrantes dicen respecto de la Convención que:

El hecho de que los Estados, al redactar y ratificar la Convención, incluyeran el lenguaje contundente de protección efectiva, tratándose no solamente de

agentes estatales sino de particulares o grupos, cuando dicho lenguaje no aparece en conexión a diversas otras disposiciones de la Convención, demuestra claramente la intención de establecer un nivel especialmente exigente de obligaciones positivas, proactivas y preventivas en lo relacionado con los atentados contra la seguridad e integridad de los trabajadores migrantes. Del texto del artículo no se desprende ninguna necesidad de demostrar un vínculo entre los particulares que agredan a los migrantes, y agentes estatales, aunque se puede inferir que la responsabilidad del Estado será especialmente grave cuando dichas actividades se llevan a cabo con la participación o anuencia de funcionarios estatales. Por otra parte, la palabra efectiva da cuenta de la intención de medir el cumplimiento de este artículo tomando en cuenta no nada más el marco normativo o programas formales que existan para proteger a los migrantes, sino también los efectos en la práctica de las acciones y políticas estatales y su eficacia en proteger a la población migrante. (Belén et al., 2011: 4)

En el caso de México, los migrantes mexicanos y extranjeros (transmigrantes) se encuentran en total indefensión respecto de la protección estatal de su derecho a la libertad y seguridad personales porque no se sabe hasta qué punto las autoridades están coludidas con los secuestradores. Debe recordarse que las operaciones *Gatekeeper*, en El Paso, Texas; *Blockade-Hold the Line*, en San Diego, California; y *Safeguard*, en Arizona, así como la Iniciativa Mérida en la frontera de México con Guatemala, han hecho que tanto migrantes mexicanos como centroamericanos, sudamericanos y caribeños que atraviesan México para llegar a Estados Unidos tengan que acudir a polleros para lograr su objetivo. Los migrantes más vulnerables, sin embargo, son los no-mexicanos pues mientras que los mexicanos tienen documentos para llegar hasta la frontera México-Estados Unidos, conocen el terreno y pueden contratar a polleros locales e independientes, los extranjeros se ven obligados a contratar a un traficante desde el momento que tienen que cruzar la frontera México-Guatemala pues no solamente no tienen papeles para este primer cruce sino que se enfrentan a lo desconocido. Al llegar a la frontera centroamericana, el tráfico de personas se encuentra monopolizado por la delincuencia organizada, especialmente el cártel del narcotráfico de Los Zetas, que han reemplazado a Las Maras como la principal amenaza criminal contra migrantes.

Las Maras son pandillas transnacionales que tuvieron su origen entre los salvadoreños asilados en Los Ángeles, California, como consecuencia de la guerra en Centroamérica. En la medida en que se convirtieron en un problema grave

de delincuencia juvenil y se extendieron geográficamente sobre todo a Atlanta, Dallas, Los Ángeles, Washington DC y Nueva York, fueron deportados a El Salvador, donde se empezaron a extender a Honduras y Guatemala. Como los gobiernos de estos países aplicaran medidas policíacas para contenerlos, entre 1998 y 2003 las *clicas* o células de Las Maras –especialmente la Mara Salvatrucha 13 y Barrio 18- empezaron a extender sus actividades en México, donde se diversificaron y no sólo se dedicaron a actividades propiamente pandilleras, sino también al robo, violación, extorsión y secuestro de migrantes centroamericanos, desde la frontera Tecún-Umán-Ciudad Hidalgo, y a lo largo de la ruta del Ferrocarril Chiapas-Mayab. Este tren atraviesa diversos estados mexicanos que siguen la ruta migratoria hacia Estados Unidos –Yucatán, Campeche, Chiapas, Tabasco, Veracruz y Oaxaca- y es usado por los centroamericanos para acercarse a su destino final. Por su vulnerabilidad, los migrantes no mexicanos eran las víctimas favoritas de estas pandillas: no hay registro de su entrada, y su misma presencia es irregular y por ello no se atreven a denunciar los delitos de los cuales son víctimas. Los sobrevivientes de los ataques de las maras atestiguaron que éstas arrojan a los migrantes al tren en marcha, matan y mutilan a los varones, y violan con singular sadismo a las mujeres, a quienes después venden a las bandas dedicadas a la trata sexual y/o laboral.

Hasta 2008, Las Maras eran las principales secuestradoras, explotadoras, asesinas y violadoras de migrantes, pero al parecer desde ese año hubo un relevo por parte de Los Zetas, una organización criminal creada por comandos militares de élite cooptados por el Cártel del Golfo, el cual los contrataba como sicarios o realizar tareas específicas. Con el tiempo su éxito les dio la seguridad necesaria para independizarse y pelear a sus antiguos aliados del Cártel del Golfo las rutas de la droga y otras actividades ilícitas. Tienen su sede de operaciones en Nuevo Laredo, Tamaulipas, y se extienden a lo largo de la ruta del Golfo de México para controlar las rutas del contrabando de armas y tráfico de drogas. La droga proveniente de Colombia pasa por Centroamérica, entra por Chiapas y se dirige hacia Estados Unidos a través de una de estas rutas: la de Oaxaca-Guerrero-Michoacán-Sinaloa-Sonora; o la de Tabasco-Veracruz-Tamaulipas. En ambas rutas hay coincidencia geográfica con Las Maras y el tránsito de los migrantes centroamericanos y cubanos que quieren llegar a Estados Unidos, por lo que este cártel desplazó a Las Maras en el negocio del secuestro, exterminio y reclutamiento de migrantes. A esta actividad económica le añaden su sello personal: gran violencia y sadismo.

Según informes de inteligencia de Estados Unidos, la cooperación para la securitización de las fronteras México-Guatemala y México-Estados Unidos,

con el triple propósito de contener el tráfico de drogas, personas y armas (aunque no para contener las pandillas y las armas provenientes de Estados Unidos hacia México) ha incentivado a Los Zetas – el cártel más atacado por el gobierno mexicano - a diversificar sus actividades criminales. Los Zetas empezaron su diversificación con la extorsión, la venta de protección a comercios, y aprovechando la coincidencia de rutas de la migración y la droga, con en el secuestro, la tortura y el tráfico de migrantes centroamericanos y cubanos, con el fin de pedir rescate a sus familiares. En el sureste mexicano, Los Zetas han cooptado a pequeños consorcios y bandas criminales con quienes se han aliado para cobrar renta a los *coyotes* y secuestrar a los migrantes que viajan de forma independiente o con uno que no paga por el uso de la ruta. Las operaciones de tráfico de personas de Los Zetas se ubican en Quintana Roo y Yucatán, e incluyen tanto a centroamericanos como cubanos que llegan por Puerto Juárez. Los Zetas mantienen una vasta red de casas de seguridad y acceso a documentos migratorios apócrifos que facilitan el tráfico tanto de drogas como de personas, y cobran un promedio de 10,000 dólares por secuestrado. A este precio, el secuestro de migrantes se está volviendo una actividad cada vez más recurrente porque reditúa enormes dividendos que se “lavan” con las remesas.

Para adueñarse del negocio del secuestro de migrantes, Los Zetas han tenido que disputarse el monopolio con Las Maras. Los reportes de inteligencia tanto mexicanos como norteamericanos indican que desde 2008 –año en que Los Zetas decidieron independizarse del Cártel del Golfo y emprender sus propios negocios-, la principal amenaza contra los migrantes proviene de los zetas y no de las maras, quienes en todo caso trabajan a sueldo para éstos u otras bandas organizadas de tráfico y trata de personas. Las Maras, como pandilla transnacional, siguen jugando un papel importante en transportar droga para los cárteles en la frontera con Estados Unidos. En 2010, luego de la masacre de 72 migrantes indocumentados en San Fernando, Tamaulipas, se reveló que desde 2009 Los Zetas también reclutan a los migrantes como sicarios.

El secuestro de migrantes como negocio criminal en boga demuestra que la securitización de las fronteras lejos de detener la delincuencia organizada y el tráfico de personas solamente convierte a los migrantes en objetos del crimen organizado. Esto es posible por su vulnerabilidad, la cual los hace el objeto ideal de la economía criminal. Como carecen de la protección de la ley y viven en temor constante de ser deportados, los migrantes indocumentados fácilmente se vuelven mercancías en la economía criminal. Es la impunidad de la que habla Bustamante (2011): no hay costo social o judicial alguno por desaparecer, matar o lucrar con los migrantes. El secuestro de migrantes es un negocio muy

lucrativo para Los Zetas desde 2006 y va en aumento. Desde ese año, en Oaxaca, las organizaciones humanitarias que ayudan a migrantes, particularmente las de trabajo pastoral, han registrado decenas de secuestros masivos de migrantes por parte de Los Zetas.

En octubre de 2008, un comando de unos 12 Zetas secuestró a 32 migrantes provenientes de Guatemala, Honduras y Nicaragua que venían en un tren y pasaban por el estado mexicano de Puebla. Los criminales recibieron el apoyo de policías municipales y pidieron a los familiares 3,500 dólares de rescate por cada migrante secuestrado. La operación fue descubierta porque dos de los migrantes lograron escapar y alertaron a los pobladores del municipio de Lara Grajales, quienes incendiaron una patrulla y dos motocicletas de la policía municipal. En junio de 2009, una banda -que pueden haber sido zetas o maras- secuestró a 61 migrantes centroamericanos que viajaban sobre en el Ferrocarril Chiapas-Mayab, y en el trayecto los criminales asesinaron al menos a dos hombres y violaron a tres mujeres.

En septiembre de 2009, un grupo de Zetas ayudados por la policía municipal secuestró a 15 cubanos que llegaron en lanchas a Puerto Juárez, Cancún. Ya en tierra fueron interceptados por los criminales, quienes los llevaron a una casa de seguridad donde fueron brutalmente golpeados hasta conseguir los contactos de sus familiares en Estados Unidos, a quienes pidieron 10,000 dólares por llevarlos a Florida. Los cubanos pidieron ayuda a los vecinos quienes dieron aviso al ejército y la policía federal los cuales los liberaron después de 10 días de cautiverio.

Según un reporte de la CNDH de junio de 2009, de septiembre de 2008 a febrero de 2009, se registraron 198 secuestros que implicaban a 9,758 migrantes. La cifra real de secuestros es evidentemente mayor porque solamente se registraron los casos denunciados. La mayoría de los secuestros son ejecutados por zetas o maras, solos o con ayuda de policías locales o federales, aunque también hay casos en los que los secuestradores eran exclusivamente policías. El rescate que se pide a los familiares va de 1,500 a 10,000 dólares. En 2010, la situación empeoró: de abril a septiembre de ese año, la CNDH documentó 214 secuestros masivos que involucraban a 11,333 migrantes, 6.2% de los cuales era salvadoreños; 11.2% guatemaltecos; 10.6% mexicanos; 5% cubanos; 4.4% nicaragüenses; 1.6 colombianos; y 0.5% ecuatorianos. Del total de 11,333, un 15.7% eran mujeres (Comisión Nacional de Derechos Humanos 2011).

El incremento en el número de secuestros revela que los migrantes se encuentran en medio del conflicto mexicano y son blanco específico de graves violaciones a los derechos humanos.

## Desaparición forzada de personas

Sin ser un Estado autoritario como los de las dictaduras, México es escenario de miles de desapariciones forzadas. No hay una base de datos ni un registro fidedigno del número, y el cálculo va de 3,000 a casi 17,000 personas desaparecidas. En noviembre de 2011 la CNDH dijo que tenía conocimiento de 16,800 personas desaparecidas, entre extraviadas y fallecidas no identificadas (Blancas Madrigal, 2011). Si se toman en cuenta las cifras conservadoras que registran 3,000 desapariciones, eso implica 300% más casos que los registrados durante la así llamada guerra sucia (Goche, 2011). Tan sólo en Tamaulipas la ONG Comité de Derechos Humanos de Nuevo Laredo dice que ha registrado 1,600 casos (Corresponsalia 2012; Goche 2011). Es en este estado y Nuevo León donde más desapariciones se han registrado. En Nuevo León hubo 686 desapariciones de personas –incluyendo policías– en tan sólo cuatro meses (Otero 2012).

Como se ve, las víctimas son lo mismo militares y policías que indígenas, activistas, comerciantes, migrantes y jóvenes sin ninguna actividad política. En otras palabras, cualquiera puede ser víctima de desaparición. Aunque no queda claro que estas desapariciones sean desapariciones forzadas en el sentido legal del término.

La desaparición forzada de personas se encuentra sancionada en la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, en la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, y el Código Penal Federal. La Convención Internacional estipula que:

A los efectos de la presente Convención, se entenderá por ‘desaparición forzada’ el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley (Artículo 2).

Por su parte, la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de personas dice que:

Para los efectos de la presente Convención, se considera desaparición forzada la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o

de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes” (Artículo 2).

Retomando estos instrumentos, el Código Penal Federal de México establece que:

Comete el delito de desaparición forzada de personas, el servidor público que prive de la libertad y mantenga oculta a una o más personas, cualquiera que sea el método o motivación utilizados, sustrayendo a la víctima de la protección de la ley, independientemente de que el acto que originó la detención sea legal y se niegue a dar información o a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona.

También comete el delito de desaparición forzada de personas, el particular o los particulares que por orden, autorización, o con el apoyo o aquiescencia de cualquier servidor público, realice o participe en cualquiera de los actos descritos en este capítulo. (Artículo 215-A)

Lo que ocurre hoy en México desafía estas definiciones porque las autoridades del Estado no siempre se encuentran inmiscuidas directamente, o por lo menos no de manera obvia o activa. De hecho en muchos de los casos no se sabe el nivel de involucramiento de las autoridades, o no se puede establecer con claridad, pues puede ser que sea a través de la corrupción. Sin embargo, por la incidencia del hecho, no puede desecharse que las desapariciones sean forzadas en la forma más tradicional.

## Conclusiones

El argumento de este artículo fue que México está frente a un tipo de conflicto que genera una violencia mixta en la que no se distingue si las autoridades están o no involucradas a través de la corrupción, colusión y la omisión voluntaria. La naturaleza del conflicto no descarta la crisis a los derechos humanos, más bien muestra que nos enfrentamos a un nuevo tipo de conflicto, una nueva forma de “nueva guerra” en la que el poder del Estado se erosiona y diluye con el poder criminal. En esta nueva guerra las víctimas de violaciones a los derechos humanos no son necesariamente el tipo de víctima de los conflictos más tradicionales –guerrilleros, activistas, opositores políticos- sino sujetos imparciales y hasta despolitizados –desde periodistas hasta migrantes, comerciantes y víctimas del delito. Esta dinámica de violencia ha generado nuevas condiciones para las violaciones de derechos humanos más tradicionales que llevada a

cabo de forma sistemática, como ocurre en México, llevan a una grave crisis de derechos humanos.

## Referencias

- ANIMAL Político. Dan Asilo En Eu a La Activista Juarese Cipriana Jurado. *Animal Político*, Junio 11, 2011
- ARANDA, Jesús. Cuando El Soldado Sale Del Cuartel No Está Pensando Cómo Violentar Derechos. *La Jornada*, 2011.
- BEITTEL, June S. Mexico's Drug-Related Violence. Washington DC: C. R. Service (May 27, 2009 Accessed).
- BELÉN, Posada del Migrante, Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, Centro de Derechos Humanos del Migrante Beato Juan Bautista Scalabrini, Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, Centro Diocesano de Derechos Humanos Fray Juan de Larios, A.C. Dimensión de la Pastoral de la Movilidad Humana Frontera Con Justicia, A.C. Humanidad Sin Fronteras, and Servicio Jesuita a Migrantes México. 2011. Secuestros a Personas Migrantes En Tránsito Por México
- DOCUMENTO Entregado Al Comité Para La Protección De Los Derechos De Todos Los Trabajadores Migratorios Y De Sus Familiares (Cmw), El 4 De Marzo De 2011, En El Marco De La Evaluación Del Segundo Informe Periódico Del Estado Mexicano. México: O. o. t. H. C. f. H. Rights. [http://www2.ohchr.org/english/bodies/cmw/docs/ngos/prodh\\_Mexico\\_CAT47.pdf](http://www2.ohchr.org/english/bodies/cmw/docs/ngos/prodh_Mexico_CAT47.pdf) (February 28, 2012 Accessed).
- BENSMAN, Todd. Attorneys Speak out on Mexican Deportations. *Globalpost*, 2009.
- . A Mexican Cop in Search of Sanctuary. *Globalpost*, 2009.
- BLANCAS MADRIGAL, Daniel. Hay 16 Mil 782 Personas Desaparecidas En México. *La Crónica de Hoy* (Noviembre 29, 2011).
- BRANDS, Hal. Crime, Irregular Warfare, and Institutional Failure in Latin America: Guatemala as a Case Study. *Studies in Conflict & Terrorism*, 2011, 34 (3), PP.228-247.
- BUSTAMANTE, J. A. Extreme Vulnerability of Migrants: The cases of the United States and Mexico. *Migraciones Internacionales*, 2011, 6 (1), 97-118
- CHARDY, Alfonso. 2010. Asylum Approvals for Mexicans Up. *The Miami Herald*.
- CITIZENSHIP and Immigration Canada. 2010. *Balanced Refugee Reform*. Government of Canada 2010 [cited]. Available from <http://www.cic.gc.ca/english/refugees/reform.asp>.
- CNNMéxico.2010.*LaSedenaDeslindaAlEjércitoDeLaMuerteDeDosMenoresEnTamaulipas*. CNNMéxico 2010 [cited]. Available from <http://mexico.cnn.com/nacional/2010/04/30/la-sedena-deslinda-al-ejercito-de-la-muerte-de-dos-menores-en-tamaulipas>.

- COMISIÓN Nacional de Derechos Humanos. *Recomendación 45/2010*. CNDH 2010 [cited]. Available from <http://www.cndh.org.mx/recomen/2007/025.htm>.
- CONSEJO Consultivo del INM. Documento De Trabajo 2: México Como País De Tránsito. México (Mayo 27, 2004 Accessed).
- CONSEJO Consultivo del INM. Documento De Trabajo 3: México Como País De Tránsito. México (Mayo 27, 2004 Accessed).
- CORRESPONSALÍA. Estima Moreira Mil 600 Desaparecidos En Coahuila. *El Universal* (Enero 14, 2012).
- CRESKEY, J. 2009. A good Mexican cop seeks asylum. Available: <http://www.embassy-mag.ca/page/view/asylum-12-16-2009>. Accessed March 29, 2012.
- DISPLACEMENT Monitoring Centre, and Norwegian Refugee Council. 2011. México. Oslo: D. M. C.-N. R. Council. <http://www.internal-displacement.org/publications/global-overview-2010-america-mexico.pdf> (Accessed).
- FERNÁNDEZ MENÉNDEZ, Jorge. Eu Y La Narcoinsurgencia En México. *Excélsior* (10 de febrero de 2011). Available: <http://www.agendanacional.com.mx/index.php/columnas-de-opinion/columnas-politicas/2694-eu-y-la-narcoinsurgencia-en-mexico.html>. Accessed March 29, 2012.
- GOCHE, Flor. En Cinco Años, 300% Más Desapariciones Que En Guerra Sucia. *Contralínea. periodismo de Investigación* (Diciembre 4, 2011).
- GÓMEZ DURÁN, Thelma. 2010. En Busca De Un Hogar En Paz. *El Universal*, Julio 12, 2010
- GÓMORA, Doris. Hay Más De 45 Mil Militares En La Lucha Antinarco: Sedena. *La Jornada*, Mayo 6, 2011, <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/185247.html>.
- HORACIO RAMOS, Mar. 2010. Desaparecen 20 Turistas En Acapulco; Habrían Sido Levantados. *La Crónica* (10 de enero de 2010), [http://www.cronica.com.mx/nota.php?id\\_notas=535348](http://www.cronica.com.mx/nota.php?id_notas=535348).
- KALDOR, Mary. *New & Old Wars*. 2nd ed. ed. Cambridge: Polity, 2006.
- KALDOR, Mary. *New and old wars: organized violence in a global era*. Stanford: Stanford University Press, 1999.
- MARTÍNEZ, Sanjuana. Hay 4 Mil Desaparecidos En Este Sexenio; "Podrían Ser Más", Dice La Afadem. *La Jornada*, 2011.
- MILENIO Semanal. *Mexicanos En Canadá Ii: "Aquí El Gobierno Trabaja Para El Ciudadano Y No Al Revés"*, septiembre 9, 2009 2009 [cited]. Available from <http://semanal.milenio.com/node/794>.
- MILENIO Semanal. *Refugiados Políticos Mexicanos En Canadá*, septiembre 9, 2009 2009 [cited]. Available from <http://semanal.milenio.com/node/773>.

- NEGRÓN, Sito. Q and a with Carlos Spector. Fighting for the Mexican Media *El Paso Inc.* 2008.
- NEWMAN, Edward. The “New Wars” Debate: A Historical Perspective Is Needed. *Security Dialogue*, 2004, 35 (2):173-189.
- OFICINA del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 1990. Convención Internacional Sobre La Protección De Los Derechos De Todos Los Trabajadores Migratorios Y De Sus Familiares. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- ORGANIZACIÓN de las Naciones Unidas. 2011. *Convención Sobre El Estatuto De Los Refugiados* ACNUR 1951 [cited]. Available from <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/0005.pdf>.
- OTERO, Silvia. Más De 600 Desaparecidos En Cuatro Meses: Províctima. *El Universal* (Febrero 13, 2012).
- RADIO Canada International. 2009. *Campaña De Sensibilización Contra Los Consultores Dishonestos En Inmigración*. Mybonjourquebec 2007 [cited]. Available from <http://74.125.47.132/search?q=cache:nCo4e7eQxK8J:www.rcinet.ca/rci/es/news/2009/03/20090324.shtml+El+ministro+canadiense+de+Inmigraci%C3%B3n,+Jason+Kenney+afirma+que+el+aumento+de+30%+de+las+solicitudes+de+refugio&cd=4&hl=fr&ct=clnk&gl=ca&client=firefox-a>
- RADIO Canada International. 2009. *Los Refugiados Mexicanos En Canadá No Recibirán Ningún Trato Privilegiado*. Mybonjourquebec 2007 [cited]. Available from <http://www.mybonjourquebec.com/2007/10/los-refugiados-mexicanos-en-canad-no.html>.
- RED Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todas y Todos”. Reunión De Organizaciones Civiles Con La Alta Comisionada De Las Naciones Unidas Para Los Derechos Humanos. México, 5 De Julio De 2011. (México Accessed).
- REDACCIÓN. 2010. Ssp Rechaza Hipótesis De La Narcoinsurgencia. *Noticias Durango* (17 de noviembre de 2010).
- REFORMA/ Staff. 2011. Adiestra Brasil Tropa Para Salir a Calle. *Reforma*
- SARFIELD, Rodolfo. 2010. Encuesta De Victimización Y Eficacia Institucional. Informe Anual 2009. México. <http://www.seguridadpublica.org.mx/cms/Accessed>.
- STEWART, Scott. Mexico and the Cartel Wars in 2010: Stratfor (December 16, 2010 Accessed).
- \_\_\_\_\_. The Perceived Car Bomb Threat in Mexico: Stratfor (April 13, 2011 Accessed).
- STRATFOR. Mexican Drug Cartels: Government Progress and Growing Violence: Stratfor Washington: Stratfor, 2008. Accessed December 11, 2008.

- THE United States Department of Justice. 2011. Asylum Statistics by Nationality. The United States Department of Justice.
- UNITED Nations High Commissioner for Refugees. 2007. Asylum Levels and Trends in Industrialized Countries, 2007. Statistical Overview of Asylum Applications Lodged in Europe and Selected Non-European Countries. Geneva (Access: April 2nd, 2009 Accessed).
- UNITED Nations High Commissioner for Refugees. 2008. 2008 Global Trends: Refugees, Asylum-Seekers, Returnees, Internally Displaced and Stateless Persons. Geneva. <http://www.unhcr.org/4a375c426.html> (Access: April 2nd, 2009 Accessed).
- UNITED Nations High Commissioner for Refugees. 2009. 2009 Global Trends: Refugees, Asylum-Seekers, Returnees, Internally Displaced and Stateless Persons. Geneva. <http://www.unhcr.org/4c11f0be9.html> (Access: July 13, 2011 Accessed).
- UNITED Nations High Commissioner for Refugees. 2010. Asylum Levels and Trends in Industrialized Countries, 2010. Statistical Overview of Asylum Applications Lodged in Europe and Selected Non-European Countries. Geneva (July 13, 2011 Accessed).
- UNITED Nations High Commissioner for Refugees. Guidance Note on Refugee Claims Relating to Victims of Organized Gangs. edited by UNHCR. Geneva: UN, 2010.
- ZEHNDER, Isabelle. Mexico Drug Wars: Victims Seek Asylum in Canada; No Warm Reception *Examiner.com*, 2010
- ZEPEDA, Guillermo, Ernesto López-Portillo, Luis De la Barrera, Cecilia Sayeg, and Edna Jaime T. s/f. Siis: Sistema De Índices E Indicadores En Seguridad Pública. México. [http://www.mexicoevalua.org/descargables/5e1a0a\\_sistema\\_de\\_indices-e-indicadores\\_en\\_seguridad\\_publica\\_completo\\_impresion\\_nov19.pdf](http://www.mexicoevalua.org/descargables/5e1a0a_sistema_de_indices-e-indicadores_en_seguridad_publica_completo_impresion_nov19.pdf)(Accessed).

Recebido em: 12/01/2012

Aceito em: 26/03/2012

### **Como citar este artigo:**

ESTEVÉZ, Ariadna. La violencia en México como crisis de derechos humanos: las dinámicas violatorias de un conflicto inédito. *Contemporânea – Revista de Sociologia da UFSCar*. São Carlos, v. 2, n. 1, jan-jun 2012, pp. 21-44.